TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
25-06-15
Fredy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 132.-

Encarnación, 23 de Junio de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Contratación Directa para la "***ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD; Y OTROS AFINES***", con ID Nº 289222 – EXPDTE Nº 308673, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 07/15 del 17 de Junio de 2015, correspondiente al llamado, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el llamado de referencia se han presentado 03 (tres) oferentes: la **Empresa Unipersonal "PROVEPAR" de José Luis Carrillo**, con R.U.C. Nº 2237441-8, la firma **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, con R.U.C. N° 80012979-2 y la **Empresa Unipersonal CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con RUC Nº 1049081-7.----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y;

QUE, el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** el órgano de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE
ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

presupuestaria correspondiente al Rubro 330 **"PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"**.----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 23 de Junio de 2015, Acta Nº 23, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015 para el citado rubro, no se ajusta al monto ofertado por la Empresa recomendada por el Comité Evaluador, decide reducir las cantidades previstas para ajustarlas al tope de la disponibilidad presupuestaria.----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART.1° APROBAR, el Acta de Recomendación Nº 07/15 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2° ADJUDICAR, el llamado para la Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD; Y OTROS AFINES"*** a la empresa **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, con R.U.C. Nº 80012979-2, por un monto total de **Gs. 99.997.995.- (Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco)**, según el siguiente detalle: ----------

EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	Papel carbónico tamaño oficio	1000	12.000	12.000.000
2	Papel para Fax	501	8195	4.105.695
3	Resma Papel para fotocopia, tamaño oficio	2700	23.400	63.180.000
4	Resma Papel tamaño A4	300	21.201	6.360.300
5	Toalla de Papel de cocina -desechable	600	3.950	2.370.000
6	Papel higiénico común	3000	2.910	8.730.000
7	Cartulina	500	1.450	725.000
8	Papel madera	500	554	277.000
9	Servilleta	500	4.500	2.250.000
			Total:	**99.997.995**

ART. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 2, al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD; Y OTROS AFINES"***.----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ 03/7/15
Cancio Alexis Cáceres Ozusa
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 137-

Encarnación, 30 de Junio de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio para la ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD; Y OTROS AFINES"*** **(ID Nº 289222 – EXPDTE Nº 308673),** la Resolución Nº 132 del 23 de Junio de 2.015, la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su normativa reglamentaria y modificatoria, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 132/15, se adjudican los correspondientes ítems del citado llamado, al oferente **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, con RUC Nº 80012979-2 por una suma total de Gs. 99.997.995 (Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos noventa y cinco), por haber reunido los condicionamientos necesarios para tal acto, en base a la Recomendación del Comité de Evaluación de esta Circunscripción y conforme al Art. 26, 28 y otros afines de la Ley 2051/03.----------

QUE, tras una revisión de la mencionada Resolución, se han observado inconsistencias en la consignación de las cantidades adjudicadas, las que habían sido reducidas por superar la oferta con el monto máximo de Disponibilidad presupuestaria; ya que se había tomado como referencia un listado que contenía información desactualizada en lo que respecta a las cantidades.----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 30 de Junio de 2015, Acta Nº 25, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo a la situación, establecen que la Resolución debe ser modificada en las partes correspondientes y así poder concretar correctamente el proceso de adjudicación.----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART.1º RECTIFICAR la **RESOLUCION Nº 132/15** de fecha 23 de Junio de 2.015 por la cual se adjudica la totalidad de los ítems a la **EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L**, con RUC Nº 80012979-2; en su Art. 2 de la parte Resolutiva, adjudicando a la misma por un total de **Gs. 99.992.600 (Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos noventa y dos mil seiscientos)**, debiendo quedar consignada de la siguiente manera: ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Elías Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

	EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad Máxima**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	Papel carbónico tamaño oficio	2.000	1.000	12.000	12.000.000
2	Papel para Fax	700	500	8.195	4.097.500
3	Resma Papel para fotocopia, tamaño oficio	5.000	2.717	23.400	63.577.800
4	Resma Papel tamaño A4	1.000	300	21.201	6.360.300
5	Toalla de Papel de cocina -desechable	500	500	3.950	1.975.000
6	Papel higiénico común	7.000	3.000	2.910	8.730.000
7	Cartulina	700	500	1.450	725.000
8	Papel madera	700	500	554	277.000
9	Servilleta	500	500	4.500	2.250.000
				Total:	**99.992.600**

ART. 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en el art. 1 al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL, ELABORADOS CON CRITERIOS Y PROCESOS DE SUSTENTABILIDAD; Y OTROS AFINES"*** **(ID Nº 289222– EXPDTE Nº 308673).----------**

ART. 3° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa